



Medellín, 23 de noviembre de 2018

Doctor
RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo
Vicerrectoría Administrativa
Universidad de Antioquia
Medellín, Antioquia

Referencia Invitación VA-220-2018

Objeto Prestación de servicio de *“Prestación de servicios de mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas para la Universidad de Antioquia en todas sus sedes ubicadas dentro del Área Metropolitana, tal como las sedes del área de la salud, las casas de prado, las sedes del centro de la ciudad, la sede de Posgrados; las sedes Regionales y Seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia; la sede de Bogotá; además de todas las sedes y edificios que se integren a la infraestructura universitaria durante la ejecución del contrato. Incluye el montaje de equipos y soporte logístico a los diferentes eventos que programe la Universidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones de la Universidad, y con la propuesta técnico-económica presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del contrato.”*.

Cuantía Mediana

Asunto Informe de revisión y evaluación de propuestas

Respetado doctor Mesa:

En cumplimiento del encargo de Comisión Evaluadora para el cual fuimos designados por usted, mediante oficio del 25 de octubre de 2018, procedemos a presentar el informe de resultados a que se refiere el numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

1. Antecedentes

- 1.1. El 10 de julio de 2018 se elaboró y firmó el estudio de oportunidad y conveniencia para contratar la prestación de servicios de mantenimiento, reformas y ampliaciones eléctricas y electromecánicas, tal como se detalla en el objeto de la invitación.





Vicerrectoría Administrativa

- 1.2. El 25 de julio de 2018 se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal #1000495638, por un valor de \$1.479.703.854. Por tanto, se trata de un proceso de MEDIANA cuantía, teniendo en cuenta que el SMMMLV para 2018 es de \$ 781.242.
- 1.3. El 14 de agosto de 2018, el Comité Técnico de Contratación (reunión 030), autorizó realizar la Invitación Pública de la referencia.
- 1.4. El 24 de septiembre de 2018, se publicó la Invitación en el portal Universitario www.udea.edu.co.
- 1.5. El 2 de octubre de 2018 entre las 9:00 AM y las 10:30 AM se realizó visita técnica opcional, a la cual asistieron representantes de once (11) empresas. En la carpeta física se archivó la planilla de asistencia.
- 1.6. Entre el 2 y el 10 de octubre se recibieron solicitudes de aclaración por parte de algunos oferentes, las cuales fueron respondidas mediante publicación en el portal Universitario www.udea.edu.co el día 12 de octubre.
- 1.7. De acuerdo a algunas solicitudes de aclaración que se recibieron, fue necesario elaborar Adenda N° 1 y Adenda N° 2, las cuales fueron publicadas en el portal Universitario www.udea.edu.co el día 16 de octubre
- 1.8. El 23 de octubre de 2018, entre las 10:00 A.M. y las 10:30 AM, hora legal colombiana señalada por la División de Metrología de la SIC, se cerró la Invitación y se recibieron nueve (9) Propuestas Comerciales, así:

Tabla #1. Acta de apertura de sobres

CIERRE:		23/10/2018		NOMBRE OFERENTE	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA	COSTO TOTAL CON IVA
HORA:		10:00 A.M - 10:30 A.M						
N°	RADICADO	HORA DE RECIBIDO						
1	2018020568	10:00:05		AMERICAN INSAP S.A.S	800.253.767-8	John Jairo Guarín Salazar	57	\$ 1.400.267.034
2	2018020569	10:00:10		ELITE INGENIEROS S.A.S	900.630.616-4	Jhon Fredy Gómez Berrio	93	\$ 1.445.913.809
3	2018020570	10:00:15		ELÉCTRICAS JIMÉNEZ Y MEJÍA S.A.S	800.026.379-0	Jorge Iván Mejía Roldán	72	\$ 1.422.079.540
4	2018020571	10:00:20		R.O.R. INGENIERÍA S.A.S	890.930.227-4	René Orozco Restrepo	83	\$ 1.388.681.292
5	2018020572	10:01:35		CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - COINSI S.A.S.	811.012.753-1	Juan David Ossa Hoyos	111	\$ 1.397.617.292
6	2018020573	10:01:54		INGEOMEGA S.A	800.027.813-0	Ana María López Rendón	162	\$ 1.453.702.010
7	2018020574	10:02:28		CONSULTORÍAS ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS CONSUTEL S.A.S.	890.928.742-1	Luis Jaime Salazar Arbeláez	121	\$ 1.469.955.309
8	2018020575	10:03:03		INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.	900.139.747-6	Germán Alonso Ramírez Ayala	183	\$ 1.434.481.337
9	2018020579	10:09:45		INVERSIONES FERNANDO IRAL S.A.S.	900.060.697-4	Luis Fernando Iral Vélez	159	\$ 1.412.697.534



2. Fase 1. Revisión y evaluación de requisitos habilitantes¹

Luego de revisar cada una de las propuestas y de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: jurídicos (del numeral 4.1), requisitos de experiencia (del numeral 4.2), requisitos de capacidad financiera (numeral 4.3.) y requisitos comerciales (del numeral 4.4.) la Comisión Evaluadora, tal como se evidencia en el archivo en Excel que forma parte integral del presente informe, concluyó:

2.1. REVISIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS, NUMERAL 4.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se adjunta oficio 11110001-599-2018 de noviembre 15 de 2018, donde se realiza la evaluación jurídica y se autoriza para continuar con el proceso de evaluación técnica y económica a los siguientes ocho (8) oferentes: American Insap S.A.S.; Elite Ingenieros S.A.S.; Eléctricas Jiménez y Mejía S.A.S.; R.O.R. Ingeniería S.A.S.; Consorcio Internacional de Soluciones Integrales S.A.S. – COINSI S.A.S.; Ingeomega S.A.; Ingeniería y Soluciones INSOL S.A.S.; e inversiones Fernando Iral S.A.S.

La restante, es decir la presentada por Consultorías Eléctricas y Electrónicas Consultel S.A.S., tal como se menciona en el numeral 1 del referido oficio, no allegó documento alguno que evidencie que el profesional propuesto como Ingeniero Electricista abone o avale la propuesta presentada; pese a lo cual por no constituirse en un requisito que otorgue puntaje, lo hubiera podido subsanar si no hubiera incurrido en otras omisiones insubsanables, por ello no fue requerido, tal como se indicará más adelante.

Para mayor información véase la hoja “4.1 REQUISITOS JURÍDICOS” del Anexo N° 1 de este informe.

2.2. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

El segundo concepto que se evaluó en las nueve propuestas recibidas fue el cumplimiento de los criterios de rechazo y eliminación de propuestas, de acuerdo al numeral 13 de los Términos de Referencia. A continuación, se resume en la Tabla #2.

¹ Ver Anexo 1 en Microsoft Excel, con todos los detalles de la revisión y verificación de requisitos.



Tabla #2

13. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS				
N°	NOMBRE OFERENTE	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
1	AMERICAN INSAP S.A.S	800.253.767-8	John Jairo Guarín Salazar	NO CUMPLE (a) La vigencia de la garantía de seriedad no tiene la cobertura solicitada. Numeral 13 de los Términos de Referencia (b) Modificaron los cálculos de las celdas G47 (arriendo de oficina) y E52 (valor mensual de las pólizas) de la hoja de cálculo de la administración del Anexo N° 2; por tanto, los valores posteriores calculados no corresponden. Esto también se evidencia en el folio #16. Causal de rechazo 7 del numeral 13 de los Términos de referencia. LOS ANTERIORES SON CAUSAL DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN
2	ELITE INGENIEROS S.A.S	900.630.616-4	Jhon Fredy Gómez Berrio	CUMPLE
3	ELÉCTRICAS JIMÉNEZ Y MEJÍA S.A.S	800.026.379-0	Jorge Iván Mejía Roldán	CUMPLE
4	R.O.R. INGENIERÍA S.A.S	890.930.227-4	René Orozco Restrepo	CUMPLE Los valores de la copia digital entregada en CD no corresponden con los valores de la copia impresa (folio #68). SE CONSIDERA SUBSANABLE
5	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - COINSI S.A.S.	811.012.753-1	Juan David Ossa Hoyos	CUMPLE
6	INGEOMEGA S.A	800.027.813-0	Ana María López Rendón	CUMPLE
7	CONSULTORÍAS ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS CONSULTEL S.A.S.	890.928.742-1	Luis Jaime Salazar Arbeláez	NO CUMPLE MODIFICACIÓN DE LAS TABLAS DE CÁLCULO DEL ANEXO N° 2 Ha modificado las fórmulas del salario básico diario en los cálculos del costo de mantenimiento en las regiones, también modificaron el valor de subsidio de transporte en las hojas de cálculo de factor prestacional de técnicos.
8	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.	900.139.747-6	Germán Alonso Ramírez Ayala	CUMPLE
9	INVERSIONES FERNANDO IRAL S.A.S.	900.060.697-4	Luis Fernando Iral Vélez	CUMPLE

Por tanto, las propuestas de los oferentes que no cumplieron con los requisitos de rechazo y eliminación, no se tuvieron en cuenta para las demás verificaciones y evaluaciones.

2.3. REVISIÓN DE EXPERIENCIA, NUMERAL 4.2.1 y 4.2.2 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Luego de confrontar los requisitos jurídicos de los oferentes, se procedió a evaluar la experiencia de las mismas, tal como lo dispone el numeral 4.2 de la invitación, requisitos de experiencia, que señala:



Vicerrectoría Administrativa

La información sobre la experiencia se tomó del RUP, según la clasificación para cada uno de los casos, de los contratos ejecutados en COLOMBIA y expresado en SMMLV, que fue diligenciada en el Anexo 6 de cada propuesta y, de los certificados aportados para acreditar dicha experiencia.

Para efectos de aplicar las fórmulas el valor del presupuesto oficial total se debía expresar en SMMLV del año 2018.

De acuerdo al numeral “4.2.1. Experiencia Específica”, se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen la experiencia específica, soportada en hasta tres (3) certificados de contratos de mantenimiento eléctrico y electromecánico de edificaciones liquidados, celebrados en los últimos cinco años y que al dividir la sumatoria de los contratos solicitados por el presupuesto oficial total del contrato expresado en SMMLV, el resultado de este sea mayor o igual a uno (1):

Experiencia específica ≥ 1 : calculada así:

$$\frac{\Sigma(\text{Del valor total de hasta tres (3) certificados de contratos de mantenimiento eléctrico y electromecánico liquidados solicitados en SMMLV})}{\text{Valor del presupuesto oficial en SMMLV 2018}} \geq 1$$

De acuerdo al numeral “4.2.2. Experiencia General” Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia general soportada en hasta cinco (5) certificados de contratos liquidados de construcción de obras eléctricas, celebrados en los últimos cinco años, acreditados mediante el RUP, respaldado con el respectivo certificado suscrito por el contratante, y que al dividir la sumatoria de los contratos solicitados por el presupuesto oficial total del contrato, el resultado de este sea mayor o igual a dos (2)

NOTA: Se tendrá en cuenta el valor total del contrato y cada contrato deberá contemplar al menos 1 de las clasificaciones de la UNSPSC de la tabla # 1 de los Términos de Referencia.

Experiencia general ≥ 2

$$\frac{\Sigma(\text{del valor total de hasta cinco (5) certificados de contratos liquidados de construcción de obras eléctricas (SMMLV)})}{\text{Valor del presupuesto oficial total en SMMLV 2018}} \geq 2$$

En la siguiente tabla #3 se resume cuáles de los proponentes cumplen con los requisitos de Experiencia Específica y General y pasan a la siguiente etapa de revisión. Para mayor información véase las hojas “4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA” y “4.2.2 EXPERIENCIA GRAL” del Anexo N° 1 de este informe.



Tabla #3

N°	NOMBRE OFERENTE	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL	4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	4.2.2 EXPERIENCIA GENERAL
1	ELITE INGENIEROS S.A.S	900.630.616-4	Jhon Fredy Gómez Berrio	CUMPLE	NO CUMPLE Presentaron la experiencia en SMLM de años anteriores a 2018. Al hacer las correcciones para el año 2018, de acuerdo al numeral 4 de los Términos de Referencia
2	ELÉCTRICAS JIMÉNEZ Y MEJÍA S.A.S	800.026.379-0	Jorge Iván Mejía Roldán	CUMPLE	CUMPLE
3	R.O.R. INGENIERÍA S.A.S	890.930.227-4	René Orozco Restrepo	NO CUMPLE No cumple con los requisitos de experiencia específica, ya sea porque los contratos no están registrados en el RUP o porque no allegaron los certificados respectivos. Numeral 4.2.1 de los Términos de Referencia	NO CUMPLE No cumple con los requisitos de Experiencia General, porque presentaron los contratos en SMMLV de años anteriores a 2018 y al hacer las correcciones matemáticas, no cumplió con el criterio de ser >2. Numerales 4.2.2 de los Términos de Referencia
4	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - COINSI S.A.S.	811.012.753-1	Juan David Ossa Hoyos	CUMPLE	NO CUMPLE No cumple con los requisitos de Experiencia General, porque presentaron los contratos en SMMLV de años anteriores a 2018 y al hacer las correcciones matemáticas, no cumplió con el criterio de ser >2. Numerales 4.2.2 de los Términos de Referencia
5	INGEOMEGA S.A	800.027.813-0	Ana María López Rendón	NO CUMPLE No cumple con los requisitos de experiencia específica, ya sea porque los contratos no están registrados en el RUP o porque no allegaron los certificados respectivos. Numeral 4.2.1 de los Términos de Referencia	CUMPLE
6	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.	900.139.747-6	Germán Alonso Ramírez Ayala	CUMPLE	NO CUMPLE No cumple con los requisitos de Experiencia General, porque presentaron los contratos en SMMLV de años anteriores a 2018 y al hacer las correcciones matemáticas, no cumplió con el criterio de ser >2. Numerales 4.2.2 de los Términos de Referencia
7	INVERSIONES FERNANDO IRAL S.A.S.	900.060.697-4	Luis Fernando Iral Vélez	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, las propuestas de los oferentes que no cumplieron con los requisitos de experiencia, no se tendrán en cuenta para las demás verificaciones y evaluaciones.

1.1. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Una vez agotado el anterior procedimiento, de conformidad con el numeral 4.3 de la invitación, los proponentes deben tener y probar mediante el RUP, el cumplimiento de la capacidad financiera allí exigida, por ello se procede a evaluar las ofertas presentadas por Eléctricas Jimenez y Mejía S.A.S. y de Inversiones Fernando Iral S.A.S., que como se indica en la referida tabla #3 CUMPLEN, y que tal como consta en el archivo Excel anexo N° 1, pasan a la evaluación económica de la misma.

De acuerdo al numeral "4.3 Requisitos de capacidad financiera", se evaluaron los criterios que se relacionan en la Tabla #4:



Tabla #4 Requisitos de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Liquidez (Razón Corriente)	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual al 70%
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial

En la siguiente tabla #5 se resume cuáles de los proponentes cumplen con los requisitos de Capacidad Financiera y pasan a la siguiente etapa de revisión. Para mayor información véase la hoja “4.3 CAP FINANCIERA” del Anexo N° 1 de este informe.

Tabla #5

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA				
N°	NOMBRE OFERENTE	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
1	ELÉCTRICAS JIMÉNEZ Y MEJÍA S.A.S	800.026.379-0	Jorge Iván Mejía Roldán	CUMPLE
2	INVERSIONES FERNANDO IRAL S.A.S.	900.060.697-4	Luis Fernando Iral Vélez	CUMPLE

2. Fase 2. Evaluación Económica²:

Según el numeral 11.2 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, el criterio de evaluación es sólo económico, al cual se le asignarán como máximo 300 puntos.

De acuerdo con la tabla #3 de los Términos de Referencia, y a que el valor de la TRM del día 24 de octubre de 2018 fue 3110,20, se aplica el método N° 1, Menor Valor, y, de acuerdo a la tabla # 4 de los Términos de Referencia, se aplicará el puntaje Pt1, máximo 100 puntos, a la propuesta económica más favorable; el puntaje Pt2, máximo 80 puntos, al menor porcentaje de AIU, y Pt3, máximo 120 puntos; a los mejores salarios para el personal.

TRM vigente el Miércoles
24 de Octubre del 2018

▲ \$ 3,110.20

Three Million One Hundred Eighty Pesos One Hundred Centes

Tomado de la página web www.dolar-colombia.com

² Para observar todos los detalles de la revisión y verificación, véase la hoja de MS-Excel, Anexo N° 1.



Vicerrectoría Administrativa

En la siguiente tabla #6 se resume cuáles de los proponentes cumplen con la evaluación económica. Para mayor información véase la hoja "11. EVALUACIÓN" del Anexo N° 1 de este informe.

Tabla #6

* H=Habilitado NH=No habilitado; de acuerdo a los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4

N°	NOMBRE OFERENTE	ESTADO*	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	% AIU	PUNTAJE (Pt ₁)	PUNTAJE (Pt ₂)	SALARIOS DEL PERSONAL		PUNTAJE (Pt ₃)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIB POR PUNTOS	OBSERVACIONES CON RESPECTO A PROPUESTA ECONÓMICA
							CARGO	SALARIO				
1	ELÉCTRICAS JIMÉNEZ Y MEJÍA S.A.S	H	\$ 1.422.079.540	31,94%	99,34	56,06	Ingeniero	\$ 3.906.210	17,00	254,40	1	CUMPLE
							Tecnólogo supervisor	\$ 2.343.726	17,00			
							Tecnólogo SST	\$ 2.343.726	17,00			
							Oficial Electricista	\$ 1.484.360	17,00			
							Ayudante	\$ 1.015.615	14,00			
Oficial Electromecánico	\$ 1.484.360	17,00										
2	INVERSIONES FERNANDO IRAL S.A.S.	H	\$ 1.412.697.534	22,38%	100,00	80,00	Ingeniero	\$ 2.109.353	5,00	252,00	2	CUMPLE
							Tecnólogo supervisor	\$ 1.718.732	5,00			
							Tecnólogo SST	\$ 1.718.732	5,00			
							Oficial Electricista	\$ 1.507.797	20,00			
							Ayudante	\$ 1.039.052	17,00			
Oficial Electromecánico	\$ 1.507.797	20,00										

3. Conclusiones

- 3.1. Se recibieron nueve (9) Propuestas Comerciales, que fueron evaluadas para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Solo dos de las Propuestas Comerciales cumplieron todos los requisitos habilitantes
- 3.2. De acuerdo con la evaluación por puntos, el primer proponente elegible es Eléctricas Jiménez y Mejía S.A.S. con 252,71 puntos y el segundo proponente elegible es Inversiones Fernando Iral S.A.S. con 250,30 puntos
- 3.3. La evaluación de los requisitos jurídicos fue realizada por el abogado Jaime Omar Cardona Usquiano, de la Dirección Jurídica. Se anexa oficio 11110001-599-2018

Por tanto, la Comisión Evaluadora recomienda seleccionar la Propuesta Comercial de la sociedad Eléctricas Jiménez y Mejía S.A.S, con NIT 800.026.379-0, representada legalmente por el señor Jorge Iván Mejía Roldán, con cédula 71.634.857 y celebrar, en su debido momento, el contrato de mantenimiento con dicha sociedad.

Este informe se deberá publicar, por el término de tres (3) días hábiles, en el Portal Universitario para informar los resultados a las sociedades proponentes, conforme dispone el numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 del 2014.

Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de pruebas y sean archivados o conservados conforme disponen las normas universitarias:

1. El original firmado de la invitación a cotizar



Vicerrectoría Administrativa

2. La constancia de publicación de la Invitación en el Portal Universitario
3. El acta de recepción y apertura de propuestas
4. Las propuestas comerciales recibidas
5. La plantilla o formato de Microsoft Excel en la cual se detalla la revisión y evaluación de las propuestas

Atentamente,

GUSTAVO RODRÍGUEZ OCHOA
Profesional Especializado 2
División de Infraestructura Física
Vicerrectoría Administrativa

FERNANDO ECHEVERRI VELÁSQUEZ
Ingeniero Electricista
División de Infraestructura Física
Vicerrectoría Administrativa

VoBo. Ramón Javier Mesa Callejas, Vicerrector Administrativo

VoBo. Ramón Javier Mesa Callejas



